



VISTOS:

El Informe N° D000040-2025-COFOPRI-UTDA del 12 de diciembre 2025, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° D000222-2025-COFOPRI-OPP del 15 de diciembre 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000637-2025-COFOPRI-OAJ, del 16 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, señala que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal, asimismo, el artículo 14 del precitado Reglamento, señala que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo es la responsable de administrar y normar el archivo de la entidad;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019- AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, rectificadas por la Resolución Jefatural N° 053-2019-AGN-J, que tiene como objetivo establecer orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el referido plan; asimismo, el numeral 6.1 establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de la política institucional contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, por lo que, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI 2026;

Que, mediante documento de vistos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo formula el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la entidad, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;



Que, el referido proyecto cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme consta del documento de vistos, toda vez que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI 2026 representa un documento de gestión archivístico formulado para coadyuvar al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional – (OEI.03) y Acción Estratégica Institucional (AEI.03.01), orientados a *“Fortalecer la gestión institucional”* y a la *“Gestión eficiente de los sistemas administrativos y funcionales en la entidad”* respectivamente, contenidos en el PEI 2025 – 2030; y, en la Actividad Operativa (AOI00101700187) de la UTDA, consignada en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 – Actualizado Versión 1 del COFOPRI, denominada *“Formulación, Supervisión y Evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico”*. Siendo ello así, se considera que la propuesta del citado Plan se encuentra alineada al PEI y POI de la Entidad;

Que, aunado a lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que, el presupuesto requerido para ejecutar el referido Plan se encuentra comprendido en el presupuesto de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI 2026, el mismo que ha sido formulado bajo los alcances de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y habiendo verificado la pertinencia y consistencia legal del Plan propuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, el Decreto Supremo N° 025-2007- VIVIENDA, y las Resoluciones Jefaturales N° 021 y 053-2019-AGN/J;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Trámite Documentario y Archivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI 2026”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo remita al Archivo General de la Nación copia de la presente resolución y su anexo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo ejecute el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, y proceda a la evaluación y emisión del informe respectivo, en la forma y oportunidad prevista en la normatividad sobre la materia.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes a fin que la presente resolución y su anexo sean publicados en el Portal Institucional (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI